RESOLUCIÓN SNPP Nº 1614 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA PARA EL SNPP"----------

Asunción, 19 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Tecnologías de la Información de fecha 18 de diciembre de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa **STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA,** para la Adquisición de Repuestos para Informática para el SNPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de agosto de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para la Adquisición de Repuestos para Informática para el SNPP, identificado con el Código ID Nº 275 249, con la empresa **STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA** con RUC Nº 1.349.051-6, por un monto total de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos diez y siete mil doscientos ochenta.- **(₲149.217.280)**.----------

Que, en fecha 18 de diciembre de 2014 la Dirección de Tecnologías de la Información, a través de Memorándum, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaraníes veintinueve millones ochocientos veinte mil setecientos veinte (₲ 29.820.720) equivalente al 19,98% (diez y nueve coma noventa y ocho por ciento) del contrato suscripto con la empresa **STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA** , para la Adquisición de Repuestos para Informática para el SNPP----------

Que, según PAC Nº 07069955 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000333/2014 de fecha 18/12/2014, existe disponible en el rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, la suma de guaraníes veintinueve millones ochocientos veinte mil setecientos veinte (₲ 29.820.720) para Ampliación del PAC Nº 275 249, CC: CO-12016-14-92943, Adquisición de Repuestos para Informática para el SNPP. ----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1614 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA PARA EL SNPP"----------

Asunción, 19 de diciembre del 2014

../que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa **STAR ONE DE ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA** con RUC Nº 1.349.051-6 identificado con el PAC Nº 07069955/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000333/2014 de fecha 18/12/2014, para la Adquisición de Repuestos para Informática para el SNPP, hasta la suma de guaraníes veintinueve millones ochocientos veinte mil setecientos veinte (₲ 29.820.720) equivalente al 19,98% (diez y nueve coma noventa y ocho por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL